

necesarios para la impartición de los Planes de Formación en Competencias Básicas relacionadas con las T.I.C.

h) Elevar a la Comisión Rectora, para su resolución o aprobación, si procede, las dudas de interpretación y los documentos que se elaboren, así como la Memoria Anual sobre la ejecución del Convenio, una vez redactada.

i) Realizar cualquier otra función que le sea encomendada por la Comisión Rectora.

La Comisión Rectora podrá decidir la creación de Subcomisiones dentro de la Comisión Técnica. A dichas Subcomisiones, que serán paritarias entre la Dirección Provincial del MEC y la Ciudad Autónoma y cuya composición nunca será inferior a cuatro personas, se les podrá atribuir determinadas competencias con el fin de agilizar y facilitar la operatividad que algunos temas puntuales pudieran requerir.

OCTAVA.- La información pública que cada una de las partes elabore en relación con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio se consignará con carácter "Programa convenido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla". En aquellas actividades cofinanciadas por el FSE se incluirá el logotipo del FSE y se hará constancia explícita de dicha cofinanciación en las convocatorias de actos, cursos de formación y publicaciones.

NOVENA.- La formalización de este convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tiene atribuida y que ejercerán de acuerdo a las mismas.

Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a las partes.

El Orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las controversias que puedan surgir del presente convenio.

DÉCIMA.- Dada la duración prevista de los programas, que coincide con el curso escolar 2005-2006, el presente convenio tendrá vigencia desde el día de comienzo del curso hasta el 31 de agosto de 2006.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La Ministra de Educación y Ciencia.

María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos.

Por la Ciudad de Melilla.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

**2196.-** Con fecha 27 de septiembre del año 2005 se ha firmado Convenio Específico 2005, que desarrolla el CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA CIUDAD DE MELILLA, SOBRE COOPERACIÓN EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE A LAS MUJERES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Pública y del procedimiento Administrativo Común, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Lo que le comunico para general conocimiento.

Melilla, 25 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica de l Consejería Presidencia y Gobernación. Pilar Cabo León.

CONVENIO ESPECÍFICO 2005, QUE DESARROLLA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA CIUDAD DE MELILLA, SOBRE COOPERACIÓN EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE A LAS MUJERES.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2005

#### SE REÚNEN

DE UNA PARTE: D<sup>a</sup>. Rosa María Peris Cervera, Directora General del Instituto de la Mujer, nombrada mediante Real Decreto 1291/2004, de 21 de mayo (BOE nº 124, de 22 de mayo de 2004), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Ley 16/1983, de 24 de octubre, Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, Real Decreto 292/2003, de 7 de